

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS SIGUIENTES CARGOS DOCENTES

CÓD	CARGOS	SUBSECTOR de preferencia	Nº HRS.	ESTABLECIMIENTO
01	1 Docente	Educación Parvularia	30 horas	Escuela E-769 "Alexander Graham Bell"
02	1 Docente	Educación Física	30 horas	Escuela F-763 "Mariano Latorre"
03	1 Docente	Educación General Básica	30 horas	Escuela F-763 "Mariano Latorre"
04	1 Docente	Ingles	30 horas	Escuela F-763 "Mariano Latorre"
05	1 Docente	Educación Especial o Diferencial	30 horas	Escuela F-763 "Mariano Latorre"
06	1 Docente	Informática Educativa	30 horas	Escuela F-763 "Mariano Latorre"
07	1 Docente	Ingles	30 horas	Escuela E-748 "José Abelardo Núñez"
08	1 Docente	Educación General Básica	30 horas	Escuela E-748 "José Abelardo Núñez"
09	1 Docente	Educación General Básica	30 horas	Escuela E-748 "José Abelardo Núñez"
10	1 Docente	Educación Especial o Diferencial	30 horas	Escuela E-748 "José Abelardo Núñez"
11	1 Docente	Educación Parvularia	30 horas	Escuela F-749 "Valentín Letelier"
12	1 Docente	Educación General Básica	30 horas	Escuela F-749 "Valentín Letelier"

A.- DE LA POSTULACION

1. A contar del 11 de enero 2010, cada postulante podrá retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Villarrica, ubicada en O'Higgins N° 705, de lunes a viernes, entre las 8.30 y 14.00 horas o página web www.villarrica.org
2. Los antecedentes se recibirán hasta el 11 de febrero 2010, en la dirección y horarios antes señalados, se ingresarán por Oficina de Partes y se anotarán en un registro todos los antecedentes recepcionados, siendo suscrito por quienes presenten sus antecedentes personalmente.
3. La postulación deberá hacerse en carta dirigida a la Comisión Calificadora de Concursos, Departamento Administrativo de Educación Municipal de Villarrica (DAEM), en sobre cerrado con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes y documentación solicitada, **indicando claramente el código, cargo y establecimiento al que postula.**

4. **Si postula a dos o más cargos de los concursados, deberá remitir un set de antecedentes para cada postulación.**
5. Los postulantes de otras Regiones, Provincias y Comunas podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido a continuación. Esto es, tanto los antecedentes entregados en forma directa, como aquellos remitidos por correo, deben ingresar en Oficina de Partes hasta la fecha y hora de cierre de recepción de antecedentes, fijada para el día 11 de febrero 2010, a las 14:00 hrs. No se recepcionará documentación recibida con posterioridad, por cualquier causa.
6. La documentación deberá presentarse en fotocopia simple, salvo documentos originales especificados en **antecedentes para** postular, sin perjuicio del cotejo previsto en el artículo único de la ley N° 19.088.
7. En relación al desempeño, experiencia y perfeccionamiento indicados en el currículum del postulante, sólo se ponderarán los antecedentes debidamente acreditados.
8. El Departamento Administrativo de Educación Municipal, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario.
9. Se deberá indicar claramente el domicilio del postulante y número telefónico personal o de contacto, correo electrónico si lo tuviere y cualquier otro medio de comunicación, que permita localizar expedita y oportunamente al postulante.
10. **La documentación deberá ser entregada en forma completa en sobre cerrado.** Para tal efecto habrá una planilla de registro de postulaciones cuyo comprobante se entregará al interesado. Una vez ingresada, registrada y timbrada la recepción en la Oficina de Partes del Departamento de Educación de I. Municipalidad de Villarrica, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes.
11. Toda documentación presentada fuera de plazo, no será aceptada para el concurso.
12. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.
Los antecedentes no serán devueltos.
13. En caso de que un concursante no acredite su Título Profesional de la Educación, Cursos de Perfeccionamiento o Postítulos en los subsectores requeridos, según corresponda, la postulación será rechazada y no se evaluará, ni será considerada por la Comisión.

B. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

1. Ficha de postulación (Según formato anexo a las bases).
2. **Currículum Vitae.**
3. **Declaración jurada** simple, **original**, conforme el artículo 24 N° 5 de la ley 19.070, de no encontrarse afecto a las inhabilidades para el ejercicio de un cargo público, en particular las del artículo 54 de la Ley 18.575 y la Ley 20.000.

4. **Título Profesional.** En original o fotocopia legalizada ante Notario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo único de la Ley N° 19.088.
5. Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
6. Certificado de situación militar original al día, y/o fotocopia (legalizada ante Notario) en caso de postular a más de un cargo (según corresponda).
7. **PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:** Se considerarán todos los cursos realizados, reconocidos por el C.P.E.I.P. o Universidades y se acreditan mediante certificados emitidos por las entidades correspondientes o mediante fotocopias legalizadas de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en lo previsto en el artículo único de la Ley N° 19.088.
8. **ANTIGÜEDAD:** Serán válidos los años de servicio docente que se acrediten separadamente con Resolución y/o Decreto de Nombramiento o Certificación actualizada de los respectivos empleadores. Para acreditar la experiencia no se aceptarán otros documentos que los mencionados anteriormente.
9. **DESEMPEÑO PROFESIONAL:** Se acreditará mediante certificados, otorgados por los Sostenedores respectivos, Jefe de Corporación Educacional o Jefe Directo, en los cuales se indique la calidad del desempeño. **Los criterios de evaluación que se aplicarán en este aspecto se categorizan en: sobresaliente o excelente, muy bueno, bueno y suficiente.** Los profesionales podrán acompañar más de un certificado de desempeño. Se otorgará puntaje sólo a los certificados que cumplan con lo señalado anteriormente. Se considerará desempeño las funciones que ha realizado en su trayectoria profesional.
 - Esta documentación deberá presentarse con numeración, en orden correlativo.
 - Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.

C. DE LA SELECCIÓN

El Concurso estará compuesto por dos etapas

I. PRIMERA ETAPA: Evaluación de antecedentes.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso analizará los antecedentes presentados por los postulantes que cumplan los requisitos señalados en estas bases; se evaluará en esta etapa: antigüedad, desempeño y perfeccionamiento, asignándole el siguiente puntaje ponderado a cada uno de estos aspectos:

- | | |
|------------------------------|-------|
| 1.- Desempeño | : 25% |
| 2.- Antigüedad | : 10% |
| 3.- Perfeccionamiento | : 15% |

En esta primera etapa participarán todos los oponentes.

El puntaje obtenido en esta etapa tendrá una ponderación de un 50%

La **Comisión Calificadora de Concurso** seleccionará a los **tres mejores puntajes por cargo, quienes pasarán a la Segunda Etapa. Entrevistas.** La comunicación a los postulantes que pasarán a la segunda etapa se hará mediante cualquiera de los medios expeditos señalados por el postulante al momento de postular, para lo cual se deberá indicar claramente además del domicilio del postulante, número telefónico personal o de contacto, correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, que permita localizar expedita y oportunamente al postulante.

II. SEGUNDA ETAPA: Entrevistas

1. **Entrevista Personal**, que realizará la **Comisión Calificadora del Concurso** a fin de ponderar rasgos de liderazgo pedagógicos, capacidad de resolver problemas, competencia en reforma educacional, evaluación y elaboración de proyectos de aula, adecuaciones curriculares, conocimiento y manejo del Marco para la Buena Enseñanza y del Reglamento de Convivencia, competencias y dominio en Talleres JECD y uso de herramientas tecnológicas en prácticas pedagógicas.
2. **Entrevista y test psicológico**, realizado por los **profesionales correspondientes** destinado a medir las habilidades de los postulantes para trabajar en equipo. Además, esta evaluación determinará eventuales reservas o contraindicaciones relacionadas con el cargo. Los postulantes deberán asistir a la entrevista psicológica, en el día y la hora que se le indique. Su **NO** asistencia lo excluirá del proceso.

D. DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del D.F.L. N° 1/96 y lo señalado por la Contraloría General de la República, en sus Dictámenes N° 26744/92 y N° 22473/92, la Comisión Calificadora de Concurso evaluará y ponderará los antecedentes relativos a los aspectos mencionados.

De todas sus actuaciones, la Comisión Calificadora de Concurso levantará un acta al momento de la conclusión del trámite o diligencia respectiva. Asimismo, las conclusiones y decisiones que adopte la Comisión, aparecerán suficientemente respaldadas y fundamentadas objetivamente, en cada uno de los documentos que den fe de sus actuaciones.

El nombramiento tendrá una vigencia indefinida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.070, a contar del día que señale el Decreto de Nombramiento.

Cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso será resuelta por la Comisión Calificadora, de acuerdo al D.F.L. N° 1 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 de 1991.

E. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	ENVIO DE BASES A DEPROVE	14 DE DICIEMBRE 2009
02	PUBLICACION	11 DE DICIEMBRE 2009
03	ENTREGA DE BASES	A PARTIR DEL 11 DE ENERO 2010
04	POSTULACIONES	DESDE EL 21 DE ENERO 2010 HASTA EL 11 DE FEBRERO 2010
05	CONSTITUCION DE COMISIONES CALIFICADORAS y análisis de antecedentes 1ra etapa	12 FEBRERO 2010
06	ENTREVISTA PERSONAL Y ENTREVISTA CON PSICOLOGO	DE ACUERDO A FECHAS DISPONIBLES
07	ENTREGA DE INFORMES DE COMISION CALIFICADORA	HASTA EL 24 DE FEBRERO 2010
08	RESOLUCION Y NOTIFICACION A LOS INTERESADOS	A PARTIR 25 FEBRERO 2010
09	ASUNCION DE FUNCIONES	MARZO 2010

**PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE**



ANEXO Nº 1 (Presentar dos copias)

FICHA DE POSTULACION CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR EL CARGO DE DOCENTE DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLARRICA

1.- USO EXCLUSIVO MUNICIPAL

Nº INGRESO :
Nº FOJAS :
FECHAS :

FIRMA Y TIMBRE OFICINA DE PARTES MUNICIPAL

2.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

(Esta sección debe ser completada por el interesado)

APELLIDO PATERNO:
APELLIDO MATERNO :
NOMBRES :
CEDULA DE IDENTIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO :
TITULO PROFESIONAL :
INSTITUCION QUE LA OTORGA :
TELEFONO :
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:

3.- CARGO Y ESTABLECIMIENTO QUE POSTULA

(Por cada cargo al cual se postula deberá presentar una ficha)

CARGO Nº :
ESTABLECIMIENTO:

DISTRIBUCION

- Parte 01 Copia
- Postulante 01 Copia



I. Municipalidad de Villarrica
Departamento de Educación

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo,,
declaro que la información proporcionada para este concurso, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna. Autorizo a la Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Villarrica, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados. Declaro conocer y aceptar las bases del concurso al que postulo.

FIRMA POSTULANTE

Villarrica, de de 200....



I. Municipalidad de Villarrica
Departamento de Educación

ANEXO Nº 3

DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Art. 10 del D.S. Nº 453, de 1991)
(Ley 19.325)

Yo,,
declaro NO estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos de conformidad al Art. 10 del D.S. Nº 453, de 1991, de Educación, ni hallarme condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la Ley Nº 19.325, sobre violencia intrafamiliar de igual modo declarado tener una salud compatible para el desempeño del cargo al que postulo.

FIRMA POSTULANTE

Villarrica,dede 200.....



I. Municipalidad de Villarrica
Departamento de Educación

ANEXO Nº 4

DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Ley 19.653 Art. 56)

En este acto, yo,
Domiciliado (a) en,
Cédula de Identidad Nº,
declaro bajo juramento que, no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la
Administración Pública contemplada en la Ley 19.653 en especial el Art. 56, no me
encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de
resolución dictada en sumario administrativo, instruido en Servicios Municipales,
Semifiscal de Administración Autónoma, de Beneficencia o de otros organismos
estatales – No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta el
tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las
autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil
del Estado al que postulo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente
inclusive. En comprobante y previa lectura firmo.

.....
FIRMA POSTULANTE

Villarrica, de 200.....